

**INFORME DE COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA JALAIN S.A.; CORESPONDIENTE AL BALANCE
RECTIFICATORIO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2017.**

Santa Rosa, 15 de febrero del 2019.

A los Accionistas de Jalain S.A.:

INFORME RECTIFICATORIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Jalain S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación rectificatoria con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía del periodo económico 2017.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros. La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

He obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentada de las transacciones revisadas sobre

bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera rectificatorio al 31 de diciembre de 2017 y el correspondiente estado de resultado integral que detallo a continuación:

1. balance general como primera presentación se verifico que esta fue la manera que presentaron por primera vez valores que estaban erróneos sin tomar en cuenta valores reales que si existen en contabilidad

1	ACTIVOS	
1.01	ACTIVO CORRIENTE	
1.01.01	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	800
3	PATRIMONIO NETO	
3.01	CAPITAL	
3.01.01	Capital Suscrito y Asignado	800

2. De la misma manera se revisó el estado de resultados con los mismos errores valores no tomados en cuenta para su presentación original.

Para lo cual se procedió a verificar y revisar los balances rectificatorios 2017 actuales los cuales ya están correctos y de acuerdo a la información presentada y que reposa en archivo de la empresa.

En mi opinión, los estados financieros rectificatorios mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Jalain S.A. al 31 de diciembre de 2017 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos pero con cambios sustanciales de información.

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Karla Viviana Echeverría Torres
COMISARIA